

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020

Expediente : 11001334204720200012900

Accionante : JULIO EDUARDO NIÑO RODRÍGUEZ

Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JULIO EDUARDO NIÑO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.525.280 de Sogamoso, quien actúa a través de apoderado judicial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la vida digna, al mínimo vital, a la seguridad social y al debido proceso.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito¹ al Presidente de **COLPENSIONES** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a éste Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al accionante del contenido del presente auto.

¹ notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

3. Téngase al Dr. GONZALO BRIJALDO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.324.304 de Paipa -Boyacá y Tarjeta Profesional No. 135.466 del C. S. de la Jud., como apoderado judicial de la parte accionante, de conformidad con el escrito de poder que le fue otorgado en legal forma, para los efectos y en los términos allí establecidos, quien puede ser notificado en el correo electrónico gbrijaldo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez